



**PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO POR LA CAUSAL DE ABANDONO
VOLUNTARIO DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL, DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDAD COLECTIVA POR PARTE DEL MIEMBRO Y SU GRUPO
FAMILIAR:**

1. Solicitud firmada por el Representante Legal, dirigida al Registro de Empresas Campesinas Asociativas, Adscrito al Fondo de Tierras;
2. Fotocopia confrontada del Documento Personal de Identificación -DPI- (vigente) del Representante Legal;
3. Fotocopia confrontada del Acta de Asamblea Comunitaria Extraordinaria, que deberá estar suscrita con por lo menos las 2/3 partes de la totalidad de sus miembros;
4. Ingresar el expediente a través de Atención al Ciudadano;
5. Representación Legal vigente.